



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 24 DE MARZO DE 1994

Número 68

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 2 de marzo de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para 1994 de subvenciones finalistas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales.

2619

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Dirección General de Cultura

Resolución de 3 de marzo de 1994 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor de la fábrica de fluido eléctrico Hispania, de Cartagena (Murcia).

2624

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Resolución 1.000/93-A.	2626
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 616/93.	2626
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio de cognición 876/93 D.	2626
Primera Instancia número Uno de San Javier. Expediente 126/93.	2627
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 447/93.	2627
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 245/93-J.	2627
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 69/93.	2628
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 744/92.	2629
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 41/94.	2629
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 35/93.	2629
Instrucción número Uno de San Javier. Juicio 271/89.	2630
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 107/92.	2630
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 611/93.	2630
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 314/93.	2631
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.910/93.	2631
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.584/93.	2632
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.605/93.	2632
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.583/93.	2632
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.493/93.	2632
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.494/93.	2633
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.495/93.	2633
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.426/93.	2633
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.485/93.	2633
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.514/93.	2634
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 90/94.	2634
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.597/93.	2634
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.611/93.	2634
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.292/92.	2635
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.411/93.	2635
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.313/92.	2635
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.397/93.	2635
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.601/93.	2636
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.582/93.	2636
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.707/93.	2636
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.581/93.	2636
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.519/93.	2637
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.525/93.	2637
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.531/93.	2637
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.530/93.	2637

IV. Administración Local

PUERTO LUMBRERAS. Resolución de aprobar por el proyecto de expropiación de bienes y derechos incluidos en el proyecto de constitución y delimitación del Patrimonio Municipal del Suelo de Puerto Lumbreras.	2638
MURCIA. Licencia para elaboración de platos cocinados, en Avda. San Antón, s/n.	2638
MURCIA. Licencia para bar-cervecería, en Avda. San Juan de la Cruz, 6, Thabi II, bajo I.	2639
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para plazas de Ayudante de Oficios.	2639
ARCHENA. Delegar funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde.	2640
ARCHENA. Relación de bienes a expropiar para ampliación del camino del pago del Barranco.	2640
MURCIA. Pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico administrativas que ha regir en la contratación mediante subasta del proyecto relativo a "Construcción de 23 viviendas de P.O. y garaje en barrio Espíntu Santo, de Espinardo".	2640
MURCIA. Licencia para bar, en Torre de Romo, bloque II, s/n.	2640
CARTAGENA. Aprobado concierto de una operación de crédito.	2640
LORCA. Bases para concurso-oposición de dos plazas de Electricista.	2641
LORCA. Bases para concurso-oposición de una plaza de Mecánico-Chapista.	2644
MURCIA. Resolución sobre concurso específico de méritos para puestos de Conductor Bombero.	2647
MOLINA DE SEGURA. Licencia para legalizar la actividad de venta menor de pescado y congelados, en calle Ángel, 2.	2647
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a EKRAM.	2647
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a González Soto, S.A.	2647

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

3131 ORDEN de 2 de marzo de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para 1994 de subvenciones finalistas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales.

La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, con la finalidad de satisfacer necesidades sociales, hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de la Región de Murcia a disfrutar de los niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, establece que la Administración Regional convocará, entre otras ayudas, subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e instituciones sin fines de lucro.

En pretensión de añadir efectividad a tales finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales convoca subvenciones finalistas para la adquisición de inmuebles a destinar a centros de servicios sociales, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, de Instituciones sin fines de lucro y Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

La presente Orden opta, respecto de los procedimientos de solicitud de subvenciones destinadas a construcción o remodelación de centros, como en convocatorias anteriores, por su lógica y conveniencia práctica, por exigir la presentación de la documentación completa y propia de este tipo de subvenciones en una fase posterior a la de adjudicación propiamente dicha de la subvención, con el objeto de someter a aquel trámite administrativo, y a los costos de su producción, solamente a los que resulten beneficiarios. Los procedimientos de solicitud de subvenciones para la adquisición de inmueble a destinar a centro de servicios sociales y para el equipamiento, han sido simplificados con relación a la convocatoria del ejercicio anterior. Las propuestas de pago se realizarán una vez ejecutadas total o parcialmente las inversiones subvencionadas, si bien podrán formularse propuestas de pago anticipado en las destinadas a construcción o remodelación de centros de servicios sociales.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del

Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 63.1.d) de la Ley 8/1985, de servicios sociales de la Región de Murcia, y 7 del Decreto de la Presidencia nº 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1. La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales concederá subvenciones para la adquisición de inmueble a destinar a centro de servicios sociales, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro de la Región de Murcia, en los términos previstos en la presente Orden.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los conceptos presupuestarios 18.3.313A.761, las referidas a Corporaciones Locales, y 18.3.313A.780 las referidas a Instituciones sin fines de lucro.

Artículo 2.- Compromisos iniciales y requisitos generales de organizaciones sociales privadas.

1. Toda entidad, pública o privada, que pretenda el acceso a los beneficios económicos derivados de la presente Disposición, deberá comprometerse al formalizar la solicitud, ante la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en los términos siguientes:

A) Ajustar su funcionamiento a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Bienestar Social, quien estudiará con cada entidad las formas más beneficiosas de colaboración, dentro del respeto a los derechos e iniciativas de las mismas.

C) A no condicionar el cumplimiento de sus obligaciones legales a la percepción de la subvención.

2. Las organizaciones sociales privadas sin fines de lucro podrán ser subvencionadas en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 82 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de cualquiera de las subvenciones previstas se dirigirán al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en el modelo normalizado que consta en el Anexo único a la presente Orden. En su caso, se presentará una solicitud específica individualizada según la subvención sea solicitada para adquisición de inmueble, construcción, remodelación o para equipamiento de cada centro.

2. La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por triplicado, mediante originales u original y fotocopias compulsadas o para compulsar. Una copia se devolverá al interesado para su constancia de recepción por la Administración.

3. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (Ronda de Levante 11, 30008, Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 30 de abril de 1994, incluido éste.

Artículo 5.- Documentación previa a la adjudicación.

Las solicitudes se harán acompañar de la siguiente documentación:

1. Las Corporaciones Locales deberán aportar certificación de los ingresos y créditos contemplados en su Presupuesto respecto de los servicios sociales, o, en su defecto, de la previsión establecida en el proyecto de Presupuesto, o de las cantidades del Presupuesto del ejercicio de 1993 destinadas a tal fin, y con referencia especial, mención de la fuente de financiación de la parte del gasto de la adquisición, remodelación, construcción o equipamiento que no resultaría subvencionada por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

2. Las Instituciones sin fines de lucro justificarán los otros recursos de que disponen o dispondrán para la total financiación de la adquisición de inmueble, construcción, remodelación o equipamiento para el centro para el que se solicita la subvención.

3. Por razón del objeto de la subvención solicitada:

a) Las destinadas a adquisición de inmueble para centro de servicios sociales, una memoria justificativa de la necesidad de la adquisición y de los servicios que se prestarán en el centro. A dicha memoria se acompañará un certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite la titularidad del inmueble objeto de adquisición por parte del vendedor y que está libre de cargas, así como el documento de opción de compra, en el que se indicará la fecha de caducidad de dicha opción y el precio de la misma.

b) Las destinadas a la construcción, remodelación o reforma de centros, una memoria valorada de las características de la obra a realizar.

c) Las destinadas al equipamiento de centros, presupuesto detallado de las adquisiciones pretendidas, con importe del coste por unidad.

La demás documentación sólo será presentada por quienes hayan resultado adjudicatarios de las subvenciones.

Artículo 6.- Criterios de adjudicación.

Serán criterios de valoración, selección de solicitudes y adjudicación de las ayudas, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, los siguientes:

a) Preferente: la conclusión de obras proyectadas y en fase de ejecución, para construcciones de nueva planta.

b) Déficit de infraestructura en el término municipal, en materia de servicios sociales.

c) Adecuación del centro o servicio a las necesidades de la zona.

Artículo 7.- Adjudicación de subvenciones.

1. A efectos del procedimiento de gestión de las solicitudes de ayudas, de instrucción y estudio, la Dirección General de Bienestar Social podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

2. La Dirección General de Bienestar Social, dentro de los créditos presupuestarios y de los criterios de la presente Orden, informará la solicitud, a través de una Comisión de Evaluación presidida por la Directora General de Bienestar Social e integrada por las personas que ostenten la jefatura de Servicio de Planificación, Programación y Evaluación y las jefaturas de las secciones adscritas a dicho servicio, y elevará propuesta de resolución de la petición al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

3. La subvención no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales resolverá la petición. Pasados seis meses desde el cierre del plazo para presentar solicitudes, y no haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición. Las concesiones destinadas a construcción, reforma o remodelación de centros, quedarán condicionadas al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentación de la documentación establecida en el artículo 9 de la presente Orden.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 8.- Límite de las adjudicaciones.

Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el importe de las consignaciones presupuestarias afectadas a tales fines por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994.

Artículo 9.- Documentación complementaria en las subvenciones destinadas a construcción o remodelación de centros de servicios sociales.

En el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de adjudicación de subvención para construcción o remodelación de centros de servicios sociales, las entidades beneficiarias presentarán la siguiente documentación:

1. En las ayudas para la construcción de centros de nueva planta o para la ejecución de alguna de sus fases:

Dos ejemplares del proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente, visado por el Colegio correspondiente, que incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas particulares, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulo, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

Calendario de ejecución, de realizarse en más de una fase.

Certificado del Registro de la Propiedad, o del Inventario de la Corporación Local, en el que se acredite la titularidad del solicitante sobre el solar a construir.

2. En las ayudas para la remodelación o reforma de centros:

Memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, debidamente suscrito por técnico competente. Si las circunstancias de las obras a realizar exigieran la elaboración de un proyecto, éste deberá ajustarse a lo establecido en el apartado anterior.

Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

Certificado del Registro de la Propiedad, o del Inventario de la Corporación Local, en el que se acredite la titularidad del solicitante sobre el inmueble a reformar.

3. En las ayudas previstas en los dos apartados anterior-

es y para cuando las obras a realizar lo fueren en inmueble cedido o arrendado, se aportarán además los siguientes documentos:

Fotocopia debidamente compulsada del contrato u opción de arrendamiento, con fecha de caducidad y especificación, en ambos casos, de que se pueden afectar los inmuebles a los fines de los servicios sociales objeto de la presente convocatoria, o documentos que debidamente pueden sustituirlos.

La no presentación en el plazo indicado de la documentación prevista en este artículo, sin causa justificada, debidamente acreditada en el expediente, producirá la pérdida de la subvención concedida.

Artículo 10.- Propuesta de pago.

1. La propuesta de pago de la subvención concedida se realizará por el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, previo informe de la Dirección General de Bienestar Social, una vez ejecutada total o parcialmente la inversión subvencionada y previa presentación de la siguiente documentación:

a) En las subvenciones para adquisición de inmueble, copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y forma de pago, y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una, haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales; otra, haciendo constar que el inmueble objeto de subvención habrá de mantenerse durante treinta años destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

b) En las subvenciones para construcción o remodelación, certificación correspondiente a las obras ejecutadas, aprobada por la entidad beneficiaria.

c) En las subvenciones para equipamiento de centros, las facturas correspondientes, así como acreditación de la existencia y afectación del bien a su fin o de la reseña del mismo en el Inventario de bienes de la Corporación Local.

2. No obstante, podrán formularse directamente propuestas de pago anticipado de la subvención concedida, una vez cumplida la obligación señalada en el artículo 9, con carácter previo a la ejecución de la construcción o remodelación subvencionada.

Artículo 11.- Acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de

Murcia, en la redacción otorgada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 12.- Justificación.

En materia de justificación de subvenciones, sin perjuicio de las normas de convocatoria y demás de aplicación, se observarán las determinaciones de la Orden de 15 de mayo de 1986 (Suplemento Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores B.O.R.M. número 148, de 30 de junio de 1986).

Artículo 13.- Traslado de información y control financiero.

La Entidad beneficiaria de subvención queda obligada a:

a) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones concedidas.

Artículo 14.- Reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2. El reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos aplicables, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Comprobaciones.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios de las subvenciones y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectos al fin para el que se solicitó la ayuda.

Artículo 16.- Afección en caso de transmisión.

Si se transmitiese la titularidad de cualquiera de los bienes respecto de los que se hubiese obtenido subvención en virtud de la presente Orden, las adquisiciones, la cons-

trucción, remodelación o los equipamientos habrán de continuar afectados al fin de los servicios sociales para los que se concedieron las respectivas ayudas, en las propias condiciones a las del otorgamiento, sin perjudicarse por acuerdos o transacciones de ningún tipo que recaigan sobre los mismos.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

A la presente convocatoria son aplicables las disposiciones del artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Disposiciones adicionales

Primera

Los Centros y Servicios Sociales integrantes de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, observarán las normas de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia.

Segunda

Los demás centros y servicios sociales a los que se les conceda subvención vendrán obligados a colocar en lugar visible a los usuarios del mismo, un cartel, facilitado por la Dirección General de Bienestar Social, cuyas dimensiones serán 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia, y en el resto de la superficie el siguiente texto, sobre fondo rojo tipo Carmesí o Cartagena:

“Centro subvencionado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales”

Tercera

En las ayudas para construcción de centros, en tanto finalizan las obras, se hará constar en algún cartel indicador la colaboración de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sin perjuicio de la colocación de la señalética correspondiente, a la finalización de las mismas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Tipo de subvención que se solicita:

CANTIDAD SOLICITADA: _____ pesetas.

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F.:

Teléfono:

DATOS DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA:

Entidad (Nº inscripción o fecha solicitud): _____

Centro (Nº anotación o fecha solicitud.): _____

Servicio (Nº anotación o fecha solicitud): _____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

Banco/Caja:

Sucursal:

Código cuenta cliente:

(veinte dígitos).

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD :

D/ña

con D.N.I. número _____, en nombre de la citada Entidad, en mi calidad de _____,

manifiesto que mi representada conoce y se compromete formalmente en los términos del artículo 2 de la Orden de 2 de marzo de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para 1994 de subvenciones finalistas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, y

S O L I C I T A:

El otorgamiento de Subvención.

En _____, a _____ de _____ de 1994.

Fdo.:

Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura

3130 RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1994 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor de la Fábrica de fluido eléctrico Hispania, de Cartagena (Murcia).

Vista la petición efectuada al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de documentación y catalogación favorable a la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Fábrica de fluido eléctrico Hispania de Cartagena (Murcia).

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor de la fábrica de fluido eléctrico Hispania, de Cartagena.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el mismo cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarro-

llo parcial de la Ley 16/1985 se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 3 de marzo de 1994.—El Director General de Cultura, **Juan Miguel Margalef Martínez.**

A N E X O

a) Descripción

El edificio fue construido por la compañía Hispania según proyecto del arquitecto Francisco de Paula de Oliver Rolandi en 1900. La fábrica tenía seis grandes máquinas a vapor de 5.000 caballos de fuerza; contaba, además, con dos grandes chimeneas de ladrillo hoy derribadas.

La construcción tiene el interés urbanístico de ser el primer edificio del ensanche, su parcelación se hizo con estricta sujeción a dicho proyecto y fue, por tanto, el primer punto de referencia arquitectónica de la nueva ciudad.

La nave principal de la fábrica es una de las más logradas muestras eclécticas de Oliver, mide 65 por 14 metros y era, para su época, de grandes dimensiones. Es de ladrillo rojo que alterna con gran cantidad de embocaduras, pilastras, impostas y cornisas de piedra artificial con lo que consigue una bicromía muy contrastada. Los huecos se organizan en la planta baja por una fila de ventanas que en el segundo cuerpo son pareadas. La fachada de acceso tiene un remate a modo de pantalla decorativa, y sobre la puerta tiene la típica ventana circular enmarcada por molduras y dovelas.

b) Delimitación del entorno afectado

La fábrica de fluido eléctrico Hispania, también conocida como la fábrica de la Luz, forma parte de una gran manzana limitada entre las calles Jorge Juan, Santiago Ramón y Cajal, Almirante Baldasano y la Alameda de San Antón, a donde recae.

El entorno de protección viene definido por la manzana, ya limitada, donde se halla enclavado el bien, excepto él mismo y está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

III. Administración de Justicia

Número 2499

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.000/93-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Vizueté Marín, en nombre y representación de El Corte Inglés, contra don Manuel García de las Bayonas y esposa a efectos artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en reclamación de 246.411 pesetas de principal, y otras 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 3.501, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 2494

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por S.S.^a Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 616/93, entre

partes, apareciendo como implicados José Andua Martínez, Florencio Alberola Sobrino y Trinitario Jiménez Martínez, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno como autores criminalmente responsables de una falta del artículo 570 del Código Penal, a José Andua Martínez y a Florencio Alberola Sobrino a la pena de 21.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago a razón de un día cada 7.000 pesetas o fracción, todo ello con expresa imposición de costas, siéndoles de abono los días que los mismos estuvieron privados de libertad y debo absolver y absuelvo a Trinitario Jiménez Martínez de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio. La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en la forma prevenida en la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Trinitario Jiménez Martínez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 2497

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en juicio de cognición 876/93 D, que se siguen a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra Distribuidora del Mediterráneo, S.A., y don Fernando Piñera Lucas, con su último domicilio conocido en Murcia, calle Mariano Aroca, número 3. Se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en término de nueve días improrrogables, puedan personarse y contestar por escrito, firmado por Letrado, la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados, expido el presente en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 2571

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 126/93, a instancias de mercantil Profu, S.A., representada por el Procurador don Sr. Pérez Cerdán, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Isla denominada La Perdiguera, situada en el Mar Menor, que la baña en todo su perímetro, en término municipal de San Javier y dividida en dos islotes que se comunican con una estrecha lengua de tierra de los que el menor se conoce con el nombre de la Esparteña, con una superficie de veintiuna hectáreas, noventa y cuatro áreas, tres centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, según el Registro, que medida recientemente tiene una superficie real de veintidós hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas.

El título de adquisición lo es el de compra.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 63, folio 131, finca número 1.189, inscripción 5.ª. Por propuesta de providencia de fecha 30 de septiembre de 1993 fue admitido a trámite el expediente. Por el presente se cita a los herederos del Excmo. don Álvaro Figueroa y Tomás, Conde de Romanones, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer para alegar cuanto a su derecho con venga.

San Javier a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez, Juan Ángel Pérez López.— El Secretario.

Número 2572

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 447/93, a instancias de la mercantil P.S.A. Credit España, S.A., representada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra otras y doña Agustina Moreno Cervantes, cuyo último domicilio conocido fue en Rolias-Cortijo, Campos del Río (Murcia) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 651.225 pesetas, de principal, más otras 325.000 pesetas de presupuesto de intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el pre-

sente edicto, por medio del cual se cita a la referida demandada de remate para que en el plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán además, los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin el previo requerimiento de pago, por estar en ignorado paradero, dándose igualmente por el presente, traslado de la demanda, de ser casada, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Los bienes embargados son los siguientes:

1.ª— Vehículo Citroën, modelo C-15-RD, con número de matrícula MU-0050-AK.

2.ª— Finca número 52.627, del Registro de la Propiedad número Dos de los de Cartagena.

Dado en Molina de Segura, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.— La Secretaria.

Número 2573

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe de la Secretaria que me refrenda, y con el número 245/93-J, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

A U T O.— En Molina de Segura a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, el Sr. don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de ejercicio de la acción del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado con el número 245/93-J, entre partes, de una como demandante "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", domiciliado en Bilbao, Plaza San Nicolás, número 4, y C.I.F.: a-48-265169, representada por el Procurador de los Tribunales don Octavio Fernández Herrera, asistido del Letrado don Gaspar de la Peña, y de otra como demandados: don José Núñez Yelo y doña Isabel Martínez Atenza, ambos mayores de edad y vecinos de Archena (Murcia) en calle Inmaculada Concepción, número 24, y con N.I.F.: 22.230.523-B y 22.230.524-N respectivamente, y en especial contra la finca registral número 4.640 del Registro de la Propiedad de Mula, y

S.S.I. Acuerda: Que en la representación de don José Núñez Yelo y doña Isabel Martínez Atenza, vecinos de

Archena, en calle Inmaculada Concepción, número 24, y con N.I.F.: 22.230.523-B y 22.230.524-N respectivamente, como dueños, según el Registro de la Propiedad de Mula, de la finca registral número 4.640, descrita en el hecho primero de esta resolución, y que aquí se da por reproducida íntegramente, debía aprobar y aprobaba el remate de ésta a favor de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., domiciliada en Bilbao, plaza San Nicolás, número 4, y con C.I.F.: A-48-265169, al precio de tres millones doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (3.245.000 pesetas), quedando a éste adjudicada, a quien se le expedirá testimonio del presente auto, con Visto Bueno del proveyente y que servirá de título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberán presentarlo en el plazo reglamentario en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales para satisfacer el correspondiente a esta transmisión. Teniéndose por pagado al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., el crédito por la expresada cantidad, acordándose el depósito de la consignación efectuada por la parte actora, en concepto de la diferencia entre el precio ofrecido en la subasta y la suma reclamada, para en su día destinarlo en legal forma, una vez se verifique la liquidación de intereses y tasación de costas, que quedan referidos en los hechos de esta resolución. Entendiéndose subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito aquí reclamado de la finca antes descrita, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existen o no inquilinos u ocupantes de la finca objeto de esta aprobación y adjudicación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca constituida sobre la propiedad de las fincas que figuran en la inscripción sexta de la finca registral número 4.640 del Registro de la Propiedad de Mula, la que garantizaba el crédito de la actora y asimismo se decreta la cancelación de las cargas posteriores, dándose por reproducidos los extremos reseñados en los hechos de esta resolución, haciéndose constar que de la certificación registral se desprende la existencia de acreedores posteriores a la fecha de su expedición, decretándose asimismo la cancelación de todas las inscripciones y demás anotaciones practicadas con posterioridad a la referida certificación del Registro de la Propiedad de Mula, de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, haciéndose constar que se hicieron las notificaciones pertinentes que prescribe la Ley Hipotecaria, que fueron requeridos de pago notarialmente los deudores, y notificados los titulares de la propiedad y que procede la notificación de esta resolución a los acreedores posteriores, librándose los oportunos despachos, así como publicación en edictos en los lugares de costumbre y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", respecto del tenedor, tomador, endosatario de la letra de cambio referida, los que se harán entrega al Procurador actor, para su diligenciado y reporte.

Expídase testimonio de este auto, si lo solicita el interesado, con las circunstancias necesarias para la inscripción, con el visado del proveyente, y firme, expídanse los correspondientes mandamientos de cancelación con los insertos necesarios.

Se hace constar que aprobado el remate, queda la venta realizada irrevocable.

Así por este auto, lo acuerdo, manda y firma S.S.I. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al tenedor, tomador, endosatario de la letra de cambio de la clase 2.ª, seria OA, número 0394642, y a las personas a quienes se refiere o puedan parar perjuicio, conforme establece el artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el supuesto de resultar negativa, respecto a éstos, la intentada personal, libro el presente, en Molina de Segura a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— La Secretaria, María Luisa García Fernández.

Número 2574

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69/93, se tramitan autos de divorcio a instancia de doña Gertrudis Almela García, contra don Antonio García Amador, en los cuales se ha dictado la siguiente: "Sentencia: En Molina de Segura a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de divorcio número 69/93, seguidos a instancia de doña Gertrudis Almela García, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer y dirigida por el Letrado Sr. Molina, contra don Antonio García Amador, en los que ha tenido intervención el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Gertrudis Almela García, contra don Antonio García Amador, declaro disuelto el matrimonio contraído entre ambos el día 29 de octubre de 1983 en Ceutí, ratificando las medidas que se adoptaron por la sentencia de separación de 14 de marzo de 1991.— Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal la presente resolución contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial. Una vez firme comuníquese al Registro Civil de Ceutí, donde consta inscrito el matrimonio en la Sección 2.ª, al tomo 19, página 328, para su anotación. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— María José Sanz, rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado, don Antonio García Amador, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María José Sanz Alcázar.— El Secretario.

Número 2575

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE SAN JAVIER**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido, en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 744/92, promovidos por Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador don Juan de Hita Lorente, contra don Moisés Moreno Gómez y doña Julia Alfonso Fernández, así como contra sus respectivos cónyuges (éstos a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 1.820.155 pesetas en concepto de principal, más las 610.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: por desconocerse otros de orden preferente conforme al artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Finca número 23.514, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 279.

Finca número 43.067 del mismo Registro.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.— El Secretario.

Número 2576

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41/94, se tramitan autos de divorcio a instancia de doña María Jesús Fernández Trigueros, vecina de Abarán, Avenida de la Constitución, número 20-2.º-Izda., contra don Andre Josepe Louis Ayme, en la actualidad en paradero desconocido, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar al demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda interpuesta en su contra, si conviene a su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se tendrá por precluido el

trámite de contestación, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en Cieza a doce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.— La Secretaria.

Número 2577

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 35/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia:

En Cartagena, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, habiendo visto los presentes autos del juicio de faltas 35/93 sobre insultos, ha pronunciado,

EN NOMBRE DEL REY

Sentencia:

En los autos de juicio verbal de faltas 35/93 sobre insultos con intervención de Ángel Lara Murillo y no compareciendo Pilar Magaña Hita, aún estando citada por edictos.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Pilar Magaña Hita de los hechos que dieron lugar al origen de estas diligencias, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Pilar Magaña Hita, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.

Número 2578

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

En el juicio de faltas número 271/89, tramitado en este Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier, se dictó sentencia con fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos en la que su encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En San Javier a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio de faltas de daños en tráfico, con la intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Carmen Cañas Martínez, como denunciante, asistida del Letrado Sr. Conesa, entidad la Estrella, asistida del Letrado Sr. Bernabé Torres, José Rodríguez Peinado, denunciado, y como responsable civil directo la compañía Aegon, asistida del Letrado Sr. Cárceles Moreno.

Fallo:

Debo condenar y condeno a don José Rodríguez Peinado con responsabilidad civil directa de la compañía de seguros Aegon, a que indemnice a doña Carmen Cañas Martínez, en ciento cuarenta y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas (146.294 pesetas) y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación a don José Rodríguez Peinado, cuyo último domicilio es en el Pilar de la Horadada, calle El Carmen, número 6, y hoy en domicilio desconocido expido la presente en San Javier a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 2579

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 107/92, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia:

En Cartagena a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

Sentencia:

En los autos de juicio verbal de faltas 107/92 sobre lesiones por agresión, con intervención del Ministerio Fiscal y concurriendo Ángel Robles Ramírez y no concurriendo Ángel Robles Martos.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Ángel Robles Ramírez de los hechos de que viene siendo acusado con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.— La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Ángel Robles Martos, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.— El Secretario.

Número 2580

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 611/93, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por S.S.^a Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 611/93, entre partes, apareciendo como implicados Juan José Gómez Ruiz, José Andua Martínez y Silvañ Desrosiers, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal. Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 570 del Código Penal a José Andua Martínez a la pena de 20 días de arresto, con expresa imposición de costas y debo absolver y absuelvo y Sylvain Desrosiers de la falta que se le imputa.

La anterior resolución es susceptible de recurso de

apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a Silvain Desrosiers, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.— Ante mí.— El Secretario.

Número 2581

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 314/93, seguidos por hurto contra Magdalena Lisón Sánchez, en los que en resolución de fecha 24-2-94, he acordado notificar la sentencia, a la denunciada Magdalena Lisón Sánchez, la cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena a 17 de diciembre de 1993. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 314/93, seguidos por una presente falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Continente como denunciante, y Magdalena Lisón Sánchez como denunciada.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Magdalena Lisón Sánchez, de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá el Ilmo. Sr. Magistrado la Audiencia Provincial de Murcia que por turno corresponda.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias dejando en los autos certificación de las mismas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 2582

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.910/93, seguido a instancia de don José María Caravaca López, frente a la empresa Francisco Colucho Moñino y otro C.B., y otros, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia 4/94

En la ciudad de Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José María Caravaca López, contra Francisco Colucho Moñino y otro C.B., Francisco Colucho Moñino, Diego Nicolás Mante, Sureste de Seguridad, S.L., y Fogasa, debo declarar y declarar que el despido de que fue objeto el actor con fecha de 25-8-93, fue nulo, y al no ser posible la readmisión al estar vencido ya el contrato, debo condenar y condeno solidariamente a Francisco Colucho Moñino y otro C.B., a don Francisco Colucho Moñino, a don Diego Nicolás Mante, y a Sureste de Seguridad, S.L., a que abonen al actor la cantidad de 338.184 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiere incurrir el Fogasa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.1910.93, en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.067.1910.93. Se advierte además, a las partes recurrentes y recurridas, que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Colucho Moñino y otros C.B. y don Francisco Colucho Moñino, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3026

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel
Orenes Bastida, en nombre y representación de don Rafael
Lucas Bernal y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-
administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia,
versando el asunto sobre sanción urbanística por construir
una obra sin licencia en Carril de Los Lucas, Los Dolores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvan-
te de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número
2.584/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3027

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel
Orenes Bastida, en nombre y representación de don Fran-
cisco Rueda Martínez, se ha interpuesto recurso contencio-
so-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, ver-
sando el asunto sobre Resolución 19-8-93, sobre expediente
número 76.776/93, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvan-
te de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número
2.605/1993.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3028

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ja-
vier Berenguer López, en nombre y representación de
URPESA, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-ad-
ministrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia,
versando el asunto sobre Resolución de 18-6-93, sobre
aprobación definitiva del proyecto de compensación
polígono 2.2. del Plan Parcial Ciudad Residencial 3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvan-
te de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número
2.583/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3029

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jesús Alfaro Maestre, en
nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto re-
curso contencioso-administrativo contra el Teniente Gene-
ral del JEME, versando el asunto sobre denegación del re-
conocimiento de la totalidad de los servicios prestados en
las FAS a efecto de cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvan-
te de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número
2.493/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3030

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Gregorio M. Pulido Alonso,
en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto
recurso contencioso-administrativo contra el Teniente Ge-
neral del JEME, versando el asunto sobre reconocimientos
de la totalidad de los servicios prestados en las FAS a efecto
de cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvan-
te de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número
2.494/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3031

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Eduardo Albaladejo Sáez, en
nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto re-
curso contencioso-administrativo contra el Teniente Ge-
neral del JEME, versando el asunto sobre reconocimiento de
la totalidad de los servicios prestados en las FAS, a efecto
de cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvan-
te de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número
2.495/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3032

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Abellán Pérez, en nom-
bre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso
contencioso-administrativo contra el General Director de
Gestión de Personal del Ejército de Tierra, versando el
asunto sobre rectificación de su antigüedad en el empleo de
Teniente, con abono de los atrasos correspondientes y el as-
censo a Capitán.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvan-
te de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número
2.426/1993.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3033

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Pilar Gallar-
do Bravo, en nombre y representación de don Luis María
Elena Cabello y PROASOL, S.A., se ha interpuesto recurso
contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-
Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto so-
bre denegación de la suspensión de la reclamación 51/126/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60
y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se
hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-
nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado
b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte
demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-
tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir
en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvan-
te de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número
2.485/1993.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3034

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de don José Luis Tomás Griñán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre sanción con imposición de multa en cuantía de 843.300 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.514/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3035

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de doña María Gómez López y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre Resolución de 18-11-93, sobre licencia de actividad y funcionamiento depuradora de curtidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 90/1994.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3036

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Ángel Alemán Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 5-7-93, sobre expediente número 13.071/92, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.597/1993.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3037

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María del Carmen Guasp Llamas, en nombre y representación de don Germán Pérez Carrasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Resolución de 19-4-93, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.611/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 2999

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Navarro Parreño, en nombre y representación de Tamedah Bachir, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.292/1992.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3000

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Alonso Mármol, en nombre y representación de don Juan José Navarro Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Campos del Rfo, versando el asunto sobre resolución de 25-6-93 de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.411/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3001

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de doña Concepción Rojo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del INSERSO, versando el asunto sobre denegación de subsidio por ayuda de tercera persona.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.313/1992.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3002

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Manuel Garrido Fernández, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Campos del Rfo, versando el asunto sobre resolución 11-5-93, sobre liquidación de la tasa por servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.397/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3042

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de don Andrés Moñino Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre el impuesto de transmisiones patrimoniales número 1.011.795.559.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.601/93.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3043

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Corbi Jiménez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Director de Gestión Personal del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre rectificación de su antigüedad en el empleo de Teniente, con abono de los atrasos correspondientes y el ascenso a Capitán.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.582/93.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3044

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Cristóbal Pagán, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 277/91, en concepto de ampliación de patio escolar del Colegio Andrés Baquero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.707/93.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3045

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Padiel León, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Director de Gestión de Personal del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre rectificación de su antigüedad en el empleo de Teniente con abono de los atrasos correspondientes y el ascenso a Capitán.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.581/93.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario.

Número 3012

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don José Damián Valls Cano, en nombre y representación de don Francisco José Pérez Guzmán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jefe Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 3-6-93, expediente número 30.010.030.122.9, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.519/1993

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 3013

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Carlos Ortiz García Vaso, en nombre y representación de don Antonio Pérez Andrés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre resolución 22-6-93, sobre expediente número 307/93, sobre reclamación de daños a vehículos por falta de señalización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.525/1993

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 3014

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Tomás Aliaga Reche, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, versando el asunto sobre descuento efectuado en las nóminas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.531/1993.

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 3015

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hace saber: Que por la Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don Juan Ramos Carrasco y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre resolución de 1-7-93, sobre traslado de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.530/1993

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

IV. Administración Local

Número 3242

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro adopta la Resolución de aprobar por el proyecto de expropiación de bienes y derechos incluidos en el proyecto de constitución y delimitación del Patrimonio Municipal del Suelo de Puerto Lumbreras, mediante el procedimiento de tasación conjunta, a tenor del artículo 218 y siguientes y concordantes del TRLS.

2.º Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el diario La Verdad de Murcia, valiendo como Edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del RJAP-PAC.

3.º Se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 219.4 del TRLS, a efectos de que puedan formular alegaciones los que aparezcan en el expediente como titulares de bienes y derechos, en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de notificación.

Relación de propietarios

Número 1. Propietario: Don Simón García Soto. Polígono 6. Parcela 95. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 150 metros cuadrados.

Número 2. Propietario: Don José Túnez Pérez. Polígono 6. Parcela 96. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 5.800 metros cuadrados.

Número 3. Propietario: Doña Águeda Pérez Piernas. Polígono 6. Parcela 98. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 5.000 metros cuadrados.

Número 4. Propietario: Don Pedro Pérez Piernas. Polígono 6. Parcela 99. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 64.443 metros cuadrados.

Número 5. Propietario: Don Alfonso Guevara Serrano. Polígono 6. Parcela 100. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 17.109 metros cuadrados.

Número 6. Propietario: Don Pedro Pérez Piernas. Polígono 6. Parcela 101. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 8.052 metros cuadrados.

Número 7. Propietario: Doña María García Martínez. Polígono 6. Parcela 102. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 34.242 metros cuadrados.

Número 8. Propietario: Don Pedro García Martínez. Polígono 6. Parcela 109. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 23.000 metros cuadrados.

Número 9. Propietario: Don Alfonso Guevara Serrano. Polígono 6. Parcela 110. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 11.000 metros cuadrados.

Número 10. Propietario: Don Alfonso Guevara Serrano. Polígono 6. Parcela 111. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 18.754 metros cuadrados.

Número 11. Propietario: Doña Antonia Marín Muñoz. Polígono 6. Parcela 112. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 13.113 metros cuadrados.

Número 12. Propietario: Don José García Pérez y doña Elisa Mateos Escobar. Polígono 6. Parcela 113. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 5.842 metros cuadrados.

Número 13. Propietario: Don José García Pérez y doña Elisa Mateos Escobar. Polígono 6. Parcela 114. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 5.232 metros cuadrados.

Número 14. Propietario: Don Fabián Molina García. Polígono 6. Parcela 115. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 6.210 metros cuadrados.

Número 15. Propietario: Don Simón García Soto. Polígono 6. Parcela 116. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 8.576 metros cuadrados.

Número 16. Propietario: Don Salvador Ruiz Cárcelos. Polígono 6. Parcela 117. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 9.000 metros cuadrados.

Número 17. Propietario: Don José García Guirao. Polígono 6. Parcela 118. Calificación urbanística: Suelo no urbanizable. Superficie: 6.104 metros cuadrados.

Puerto Lumbreras a 7 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3243

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Isabel M.ª Rivera Mellado, licencia para apertura de elaboración de platos cocinados

para consumo inmediato (Expte. 5.538/93), en Avenida San Antón, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de enero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3244

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Melgar Jara, licencia para apertura de bar-cervecería (Expte. 619/94), en Avenida San Juan de la Cruz, 6, Thabi II, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 24 de enero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3245

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre el concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, plazas de Ayudante de Oficios.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Especialidad: Jardines.

Excluidos:

—Por haber sido sancionado por más de dos faltas leves en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria:

1 Molina Beltrán, Jesús.

Especialidad: Obras.

Excluidos:

—Por solicitar una especialidad no incluida en la convocatoria:

1 Guardiola Morales, Manuel.

Segundo. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente:

Titular: Don Vicente Hernández Baño.

Suplente: Don Bartolomé Lozano Pato.

—Vocales:

En representación del Servicio de Personal:

Titular: Don Ángel Villaceros Pérez.

Suplente: Don Juan Carlos García Luengo Madrid V.

En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Segundo Miguel López Lozano.

Suplente: Don Enrique Huelbes González.

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: Don Antonio Marí Gómez.

Suplente: Doña Concepción Campoy Bernal.

Por designación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia:

Titular: Don Mariano Gil Villaescusa.

Suplente: Don Juan Díaz Galindo.

Por designación de la Junta de Personal:

Titular: Don Manuel Flores Celdrán.

Suplente: Don Alfonso García Hernández.

—Vocal Secretario:

Titular: Don José Luiz Valenzuela Lillo.

Suplente: Doña Marina Martínez Gómez.

Tercero. Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 4 de mayo de 1994, miércoles, a las 17,30 horas, en los Viveiros de Sangonera de este Ayuntamiento.

Cuarto. Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia a 14 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3246

ARCHENA

Decreto:

Con motivo de mi ausencia de esta villa, durante los días 18, 19 y 20 de marzo del año en curso, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3.º de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 47.1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Resuelvo:

Delegar el ejercicio de las funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Archena en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Candel Saorín, durante los citados días.

Que se comuniqué al interesado y se dé cuenta al pleno de la Corporación en la 1.ª sesión que celebre.

Archena a 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 3247

ARCHENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2.º en relación con el 19.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes a expropiar, para ampliación del camino del pago del Barranco, aprobada en sesión ordinaria de 24 de febrero de 1994 del Pleno del Ayuntamiento, pudiendo formular alegaciones cualquier persona a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

La relación de bienes a expropiar es la siguiente:

Número parcela catastral; número metros; situación; propietario.

54-b; 49,50; Pago Barranco; Dolores Medina Guillén.

153; 72; Pago Barranco; Manuel Campoy Luna (herederos).

321 y 322; 105,75; Pago Barranco; Carmen Garrido Moreno (esposa de Diego Guillamón).

406; 60,75; Pago Barranco; Francisca Garrido Moreno.

407; 63; Pago Barranco; María Garrido Moreno.

138; 189; Pago Barranco; José Andrés Ruiz López (herederos).

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

Archena a 17 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3248

MURCIA**ANUNCIO**

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta del proyecto relativo a "Construcción de 23 viviendas de P.O. y Garaje en Barrio del Espíritu Santo de Espinardo".

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia a 10 de marzo de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 3297

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio de la Torre Fernández licencia para apertura de bar (Expte. 393/94), en Torre de Romo, bloque II, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 17 de febrero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3298

CARTAGENA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el concierto de una operación de crédito para financiar actuaciones protegibles en materia de suelo, cuyas características son, capital 230.135.244 pesetas, duración seis años y tipo de interés máximo del 11,75 por 100, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse respecto a la misma, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena a 7 de febrero de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 2512

L O R C A

Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Electricista, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1990. Aprobada por acuerdo de Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Electricista, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo D, y con las retribuciones correspondientes, fijadas en el Acuerdo Marco de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1990.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 2.000 pesetas, más 200 pesetas en concepto de tasas municipales, que serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia correspondiente.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

La composición del Tribunal se dará a conocer con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio, en su defecto, un Técnico o experto de Formación Profesional de la rama correspondiente, designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Comité de Empresa del Personal Laboral.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre

indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo, cuyo resultado será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal y General del Ayuntamiento.

Séptima.—Fase de concurso.

Los méritos a valorar en la fase de concurso serán los siguientes:

1.—Haber desempeñado plaza análoga en la Administración Pública, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por cursillo de 30 horas: 0,10 puntos.

—Por cursillo de menos de 30 horas, a 0,05 puntos.

Los cursos de más de 30 horas se prorratearán: por cada 30 horas, 0,10 puntos.

5.—Otros méritos alegados por el opositor, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Octava.—Fase de oposición.

A) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio: de carácter teórico.

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la Parte General del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

—Segundo ejercicio: de carácter teórico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, a elegir por el opositor de entre dos temas extraídos al azar, de la parte específica del temario anexo a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

El Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los opositores, al objeto de la lectura de los temas, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas y observaciones estime oportunas.

—Tercer ejercicio: de carácter práctico.

Los aspirantes deberán someterse a las pruebas de aptitud profesional, relacionadas con conocimientos del puesto de trabajo que se trata, que junto con el tiempo para su realización fijará el Tribunal.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntas, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

B) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones será adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

Décima.—Lista definitiva, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento, a la Alcaldía del aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Decimoprimera.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

Decimosegunda.—Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Parte general

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.
- 3.—El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias.
- 4.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes.

Parte específica

- 1.—Conductores eléctricos. Su naturaleza. Conductores aislados y desnudos. Su uso en diferentes instalaciones. Aislamiento. Su naturaleza.
- 2.—Tubos protectores. Clases y características. Su uso en diferentes instalaciones.
- 3.—Distribución de energía eléctrica en B.T. Redes aéreas. Los materiales usados y sus características. Sistemas de instalación.
- 4.—Distribución de energía eléctrica en B.T. Redes subterráneas. Los materiales usados y sus características. Sistema de instalación.
- 5.—El alumbrado público. Los elementos usados y sus características. Sistemas de instalación.
- 6.—Protecciones eléctricas de las instalaciones. Materiales y elementos usados. Características y funcionalidad.
- 7.—Instalación eléctrica en viviendas. Generalidades. Sistemas de instalación.
- 8.—Puesta a tierra de las instalaciones. Finalidad. Los materiales usados y sus características.
- 9.—Centros de transformación. Finalidad. Elementos que los componen.
- 10.—Distribución de energía eléctrica en A.T. Redes aéreas y subterráneas. Los materiales usados y sus características.
- 11.—Seguridad e higiene en trabajos eléctricos. Normas de seguridad para trabajos eléctricos en alta y baja tensión. Medios de protección personal.

Lorca, 11 de febrero de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 2511

L O R C A

Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de mecánico-chapista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1990. Aprobada por acuerdo de Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Mecánico-Chapista, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo D, y con las retribuciones correspondientes, fijadas en el Acuerdo Marco de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1990.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 2.000 pesetas, más 200 pesetas en concepto de tasas municipales, que serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia correspondiente.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

La composición del Tribunal se dará a conocer con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Comité de Empresa del Personal Laboral.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después

la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se hará un sorteo, cuyo resultado será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal y General del Ayuntamiento.

Séptima.—Fase de concurso.

Los méritos a valorar en la fase de concurso serán los siguientes:

1.—Haber desempeñado plaza análoga en la Administración Pública, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada, a 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por cursillo de 30 horas: 0,10 puntos por cada uno.

—Por cursillo de menos de 30 horas, a 0,05 puntos por cada uno.

Los cursos de más de 30 horas se prorratearán: por cada 30 horas, 0,10 puntos.

5.—Otros méritos alegados por el opositor, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Octava.—Fase de oposición.

A) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

—Primer ejercicio: de carácter teórico.

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 pregun-

tas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la Parte General del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

—Segundo ejercicio: de carácter teórico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, a elegir por el opositor de entre dos temas extraídos al azar, de la parte específica del temario anexo a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

El Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los opositores, al objeto de la lectura de los temas, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas y observaciones estime oportunas.

—Tercer ejercicio: de carácter práctico.

Los aspirantes deberán someterse a las pruebas de aptitud profesional, relacionadas con conocimientos del puesto de trabajo que se trata, que junto con el tiempo para su realización fijará el Tribunal.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntas, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

B) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones será adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

Décima.—Lista definitiva, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento, a la Alcaldía del aspirante aprobado, que será aquel que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Decimoprimer.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

Decimosegunda.—Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

T E M A R I O

Parte general

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal. Competencias.

4.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes.

Parte específica

1.—Ajustes y tolerancias. Generalidades.

2.—Calibres. Generalidades. Clasificación de los calibres según su forma, aplicaciones y finalidad. Uso de los calibres fijos y conservación. Normalización, construcción y comprobación de los calibres. Calas de precisión. Calibres especiales para roscas. Otros instrumentos de medida.

3.—Esfuerzos a que pueden estar sometidos los materiales. Generalidades. Esfuerzos de comprensión, cortadura, flexión, torsión, unitario. Elasticidad. Límite de elasticidad. Rotura.

4.—Elementos de unión. Pernos de articulación y pasadores. Chaveteros. Clasificación de las chavetas longitudinales. Lengüetas. Medidas de las lengüetas y chavetas. Ejes estriados y manguitos cónicos.

5.—Cojinetes. Engrase. Clasificación de los cojinetes. Engrase. Engrasadores. Engrase por anillo o cadena. Cámara de engrase. Engrase por baño de aceite. Engrase por bomba de aceite. Otros tipos de engrase.

6.—Objeto de las máquinas herramientas. Clasificación. Máquinas herramientas que trabajan con separación de viruta. Forma de la herramienta en las máquinas que separan viruta. Ángulos de la herramienta. Material de las herramientas de corte. Velocidad de corte. Profundidad de corte. Avance. Capacidad de mecanización de los metales. Lubricación y refrigeración.

7.—Máquinas de movimiento alternativo. Limadora. Descripción de los principales órganos de una limadora. Observaciones sobre su funcionamiento. Herramientas de la limadora. Trabajo en la limadora. Velocidad de corte, avance y ángulos de corte.

8.—Generalidades sobre el torno. Tipos de torno. Partes principales del torno paralelo. Bancada. Cabezal. Clasificación de los tornos paralelos según el sistema de transmisión del movimiento. Eje. Cojinetes. Puntos. Caja de engranajes de los tornos monopoleas o de ataque directo. Contracabezal. Tornos de producción. Carros. Dispositivo para roscar, cilindrar y refrentar. Caro orientable.

9.—Herramientas del torno. Generalidades. Formas de las herramientas del torno. Tipos de cuchillas de torno. Postaherramientas. Material de las herramientas de corte. Montaje de las herramientas de torno.

Lorca, 14 de febrero de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 2541

MURCIA**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de Conductor Bombero de este Ayuntamiento.**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.

Aprobar la relación de aspirantes, sin ninguna exclusión, a la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de Conductor Bombero de este Ayuntamiento, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.

La Comisión de Valoración estará constituida en la siguiente forma:

***Presidente:**

-Don José Luis Sánchez Alegre. Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

***Vocales:**

-Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

-Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

-Don Juan Carlos García-Luengo Madrid V., en representación del Servicio de Personal.

-Don Antonio Hurtado Contreras, en representación de la Jefatura del Servicio.

-Don Francisco Martínez Martínez, en representación de la Junta de Personal.

***Vocal-Secretario:**

-Don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Tercero.

Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación ante la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 2 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 2542

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de doña Antonia

Martínez Martínez, de obtención de licencia municipal de apertura para legalizar la actividad de venta menor de pescado y congelados, con emplazamiento en calle Ángel, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 11 de noviembre de 1993.—El Concejal Delegado de Industria-Apertura.

Número 2543

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente los trabajos de Estudio Global Pormenorizado de Necesidades Juveniles en el ámbito municipal, realizadas por EKRAM, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de los citados trabajos.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de febrero de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 2544

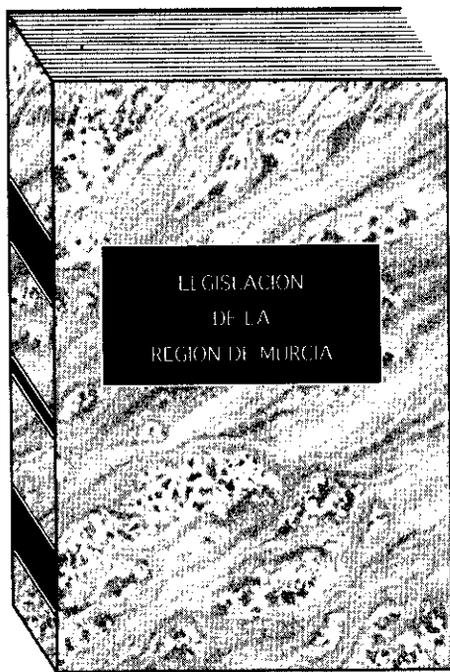
CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiendo recibido definitivamente las obras de sustitución de tuberías de agua de PVC en Puertos de Santa Bárbara, realizadas por González Soto, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado del margen donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de febrero de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

A la venta el primer volumen de los dos que componen la edición comentada de la



LEGISLACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Una obra completa que reproduce íntegramente el texto de las disposiciones legales vigentes comentadas con notas a pie de página.

El primer volumen contiene 1.135 páginas, con encuadernación de lujo en pasta española y grabado en oro. Formato 170 x 240 mm.

P.V.P. 9.380 ptas. IVA incluido.

De venta en las principales librerías especializadas de Murcia y directamente en:

IMPRENTA REGIONAL DE MURCIA
Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
MURCIA
Teléfono de pedidos: 34 35 10